"IED GENERAL SANTANDERR NIT. 899999724-3	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER**	**CODIGOS:** 2.1.2.02.02.008 2.1.2.01.01.003.03.02
	CONTRATO No. 14 PRESTACION SERVICIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS COMPUTO SUMINISTRO CONTRA ENTREGA DE RESPUESTOS, ACCESORIOS Y INSUSUMOS JULIO 24 DEL 2026	**PÁGINA 1 DE 5**

EL CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SIBATE
NIT.	899999724-3
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA EDILIA CORDOBA ROJAS
C.C.	52113945
EL CONTRATISTA:	PC TECNOLOGIA Y SUMINISTROS SAS.
NIT	**901.575.427-7**
RESENTANTE LEGAL	**PIEDAD CECILIA HOYOS MENDOZA**
C. C.	**50.872.107 PLANETA RICA**
Tel.	**3017376640**
CORREO ELECTRONICO	**facturación.pctecnologia@gmail.com**
DIRECCION	**cra 15 No 78-33 LOCAL 2 -251 BOGOTA**

Entre los suscritos: SANDRA EDILIA CORDOBA ROJAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.113.945 expedida en Bogotá, en su calidad de rectora de la **I.E.D. GENERAL SANTANDER**, de acuerdo con la Resolución de Traslado Nº. 10621 del 02-11-2011, actuando en tal condición y como ordenadora del gasto de la I.E.D. GENERAL SANTANDER, con NIT N° 899999724-3 quien en adelante se llamará **LA IED GENERAL SANTANDER**; y por la otra parte **PIEDAD CECILIA HOYOS MENDOZA, mayor** de edad identificado con la C. C. Nº. 150.872.107, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **PC TECNOLOGIA Y SUMINISTROS SAS.** con NIT N° 901575427-7 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la institución requiere que los equipos tecnológicos con los que cuenta estén funcionado adecuadamente, haciendo necesario realizar el mantenimiento periódico con el fin de garantizar su vida útil y buen funcionamiento, adicional a ello se suministren los accesorios, refacciones que requieran para recuperar equipos y materiales Necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos. **2.-** Que en la Institución Educativa Departamental General Santander del Municipio de Sibatè- Cud. En sus diferentes procesos: Directivos, Académicos y administrativos con un aproximado de 2300 Estudiantes, requiere el suministro para la identificación de la comunidad en general. **3.** Que la Institución cuenta con Software y equipos que permiten ir adelantando dicho proceso. **4.** Que para iniciar se requieren insumos para esta carnetización. **5.** Que la IED EDUCATIVA GENERAL SANTANDER carece del personal idóneo en los conocimientos técnicos adecuados para el mantenimiento. 6- Que la I.E.D. se ajusta a lo indicado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Nº 1075 del 26 de mayo de 2015, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y cuya reglamentación ya fue adoptada por el Consejo Directivo de la institución

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PC TECNOLOGIA Y SUMINISTROS SAS; Se compromete a prestar los servicios mantenimiento de los Equipos de Cómputo, impresoras y accesorios seleccionados en las diferentes sedes con el fin de garantizar su vida útil y buen funcionamiento; A Suministrar los accesorios, refacciones que requieran para recuperar equipos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. En la ejecución del contrato, se realizarán las siguientes tareas por parte del contratista; **PC TECNOLOGIA Y SUMINISTROS SAS.** a Prestar servicios y suministros a **LA IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE**, del mantenimiento de los Equipos de Cómputo seleccionados en las diferentes sedes con el fin de garantizar su vida útil y buen funcionamiento. 2. Suministrar los accesorios, refacciones que requieran para recuperar equipos.

*IED GENERAL SANTANDERR NIT. 899999724-3	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER**	**CODIGOS: 2.1.2.02.02.008 2.1.2.01.01.003.03.02**
	CONTRATO No. 14 PRESTACION SERVICIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS COMPUTO SUMINISTRO CONTRA ENTREGA DE RESPUESTOS, ACCESORIOS Y INSUSUMOS JULIO 24 DEL 2026	**PÁGINA 2 DE 5**

hace parte integral del contrato que se especifica:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR	VALOR TOTAL
1	Revisión y mantenimiento equipos administrativos PC	7	$ 30.000,00	$ 210.000,00
2	Suministro e instalación disco dura Interno solido 512 GB SECRETARIA ACADEMICA Y PAGADURIA	2	$ 380.000,00	$ 760.000,00
3	Mantenimiento y limpieza caja RAK sala Sistemas 1	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
4	Revisión y mantenimiento equipos portátiles, con cambio sistema operativo Sala 1	9	$ 30.000,00	$ 270.000,00
5	Revisión y mantenimiento equipos computo salas 1	16	$ 45.000,00	$ 720.000,00
6	Revisión y mantenimiento GENERAL equipos computo salas 2 secundaria	24	$ 45.000,00	$ 1.080.000,00
7	Revisión y mantenimiento con actualización Tablet Sala de YENKA	19	$ 30.000,00	$ 570.000,00
8	Revisión y mantenimiento equipos YENKA PORTATILES ACTUALIZACION	6	$ 30.000,00	$ 180.000,00
9	Revisión y mantenimiento equipos MATEMATICA PORTATILES ACTUALIZACION	19	$ 45.000,00	$ 855.000,00
10	Reinstalación y mantenimiento Equipos Computo PC Sala 2 primaria	20	$ 45.000,00	$ 900.000,00
11	Revisión y mantenimiento limpieza y cambio cabezal e impresoras administrativas	6	$ 60.000,00	$ 360.000,00
12	Revisión y mantenimiento limpieza y Des taponamientos conductos tintas -coordinadora Académica JM CD	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00
13	Revisión y mantenimiento limpieza, cambio de circuitos cambio board- Coordinadora Norma	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
14	Revisión y mantenimiento limpieza impresora Epson 595, incluye cambio bandeja principal - RECTORIA	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
15	Suministro e instalación memoria RAM 4GB Sala secundaria 2	10	$ 80.000,00	$ 800.000,00
16	Mantenimiento y limpieza video beam Epson	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
17	Suministro base refrigerante computador portátil Rectoría	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
18	Suministro discos duros externo- secretaria Académica	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
19	Suministro MAUSE	10	$ 18.000,00	$ 180.000,00
20	Suministro teclados para computadores	10	$ 45.000,00	$ 450.000,00
21	Suministro e instalación de diplay para computador Todo en uno HP, Sala computo 2 y 1 administrativo	2	$ 450.000,00	$ 900.000,00
	SUB-TOTAL			**$ 9.530.000,00**
	IVA 19%			**$ 1.810.700,00**
	TOTAL ;			**$ 11.340.700,00**

*IED GENERAL SANTANDERR NIT. 899999724-3	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER**	**CODIGOS: 2.1.2.02.02.008 2.1.2.01.01.003.03.02**
	CONTRATO No. 14 PRESTACION SERVICIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS COMPUTO SUMINISTRO CONTRA ENTREGA DE RESPUESTOS, ACCESORIOS Y INSUSUMOS JULIO 24 DEL 2026	**PÁGINA 3 DE 5**

CLAUSULA TERCERA: VALOR: LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SIBATE se obliga a pagar y EL CONTRATISTA a cobrar por la prestación del Servicio descrito y Suministro Contra -Entrega singularizado en la Cláusula Primera, la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETESCIENTOS PESOS M-CTE ($11.340.700,oo).**

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, En ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario específico o fijo; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto es pensión, salud y riesgos laborales. 3. Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN. LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar los elementos y planeación necesarios para la correcta aplicación y ejecución del objeto contratado. 2. Al pago oportuno a los servicios prestados. 3. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 4. Ejercer la supervisión del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: 1) CONDICIONES GENERALES PARA PROCESOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS; a) Los encargados de adelantar las labores de mantenimiento, deberán realizar un Backus previo que garantice la integridad de la información almacenada en el equipo objeto del mantenimiento correctivo. b) Al finalizar el procedimiento de mantenimiento, debe dejarse el equipo con la información y el software propio del usuario. En caso de ser necesario, se deberá afinar el equipo revisado, a fin de optimizar su desempeño en concordancia con la configuración física y el software instalado, c) Se contempla el arreglo o reemplazo de cualquier dispositivo de la CPU, monitor, Mouse, teclado, interfaces, raid de discos y cualquier otro elemento que haga parte interna o externa del servidor. d) Todos los procesos de soporte (correctivos, preventivos y visitas de diagnóstico deben ser adelantados por personal calificado).

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SIBATE se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor establecido en la Cláusula Segunda: **Un contado** correspondiente la Suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETESCIENTOS PESOS M-CTE ($11.340.700,oo);** A Recibo a satisfacción de la prestación de servicios y suministro contra entrega de refacciones, accesorio e Insumos contemplados en el presente contrato. Los pagos están supeditados al recibo a satisfacción de los informes presentados por la supervisión del contrato. PARAGRAFO **1**: ACORDE A LA NUEVA NORMATIVIDAD DICHO PAGOS SE TRANSFERIRAN EN FORMA ELECTRONICA A LA CUENTA DE AHORROS No.**69800001941 DE BANCOLOMBIA A FAVOR DE: PC TECNOLOGIA Y SUMINISTROS SAS. PARAGRAFO 2:** SE ENTIENDE CANCELADO CON EL SOPORTE DE LA TRANSACCION BANCARIA COMO APROBADA.

CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA IED GENERAL SANTANDER del Municipio de Sibaté; pagará las obligaciones generadas en virtud del presente contrato con cargo a los rubros **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS** Por la suma de **OCHO MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE ($8.990.450oo).** Con recursos PROPIOS y el Rubro. **2.1.2.01.01.003.03.02 Otra Maquinaria Sistemas para usos especiales y sus partes, piezas y accesorios;** Por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE** ($2.350.250,**oo**) Con recursos CONPES. Para un total de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETESCIENTOS PESOS M-CTE ($11.340.700,oo).**

"IED GENERAL SANTANDERR NIT. 899999724-3	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER**	**CODIGOS:** 2.1.2.02.02.008 2.1.2.01.01.003.03.02
	CONTRATO No. 14 PRESTACION SERVICIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS COMPUTO SUMINISTRO CONTRA ENTREGA DE RESPUESTOS, ACCESORIOS Y INSUSUMOS JULIO 24 DEL 2026	**PÁGINA 4 DE 5**

Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 36 de fecha 21-07-2026, expedido por la Pagadora de la Institución.

CLAUSULA NOVENA: CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS:
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACION UNPS	PRODUCTO
1	81112300	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PC Y PORTATILES
2	43211706	TECLADOS, ACCESORIOS

CLAUSULA DECIMA PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER a ejecutar el objeto del presente contrato en un término es de **Quince (15)** días como máximo, si el objeto del contrato se cumple con anticipación este se liquidará previa verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del ordenador del gasto y supervisor.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION: LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SIBATE ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente Contrato; Docente del área de la IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones por PC TECNOLOGIA Y SUMINISTROS SAS de conformidad con lo previsto en la ley y sus decretos reglamentarios con informe presentado a satisfacción.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y CADUCIDAD: El incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones legales y/o contractuales por parte del CONTRATISTA acarreará multas diarias del 1% del valor del contrato hasta el 20% de su valor; el incumplimiento definitivo hará aplicable por parte de la IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE MUNICIPIO DE SIBATE de una sanción pecuniaria a título de indemnización equivalente al 20% del valor del contrato y la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos de ley.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de qué tratan la Constitución Política de Colombia y la Ley, ni registra antecedentes judiciales ni disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD. PC TECNOLOGIA Y SUMINISTROS SAS se compromete a prestar el servicio descrito en la cláusula primera, bajo su responsabilidad y riesgo, la I.E.D. GENERAL SANTANDER, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la prestación del servicio o a propósito del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUNTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y la entrega de los documentos del contratista

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA. El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad de **PC TECNOLOGIA Y SUMINISTROS SAS.**, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario.

"IED GENERAL SANTANDERR NIT. 899999724-3	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER**	**CODIGOS:** **2.1.2.02.02.008** **2.1.2.01.01.003.03.02**
	CONTRATO No. 14 **PRESTACION SERVICIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS COMPUTO SUMINISTRO CONTRA ENTREGA DE RESPUESTOS, ACCESORIOS Y INSUSUMOS** **JULIO 24 DEL 2026**	**PÁGINA 5 DE 5**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO. El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Nº 1075 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes la ley 1150 de 2007 **REGIMEN ESPECIAL.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: A) Por mutuo acuerdo entre las partes el cual deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes autorizados de cada una de las partes; B) Por la No ejecución completa de las obligaciones de las partes

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO. Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sibaté. Para constancia se firma en la ciudad de Sibaté a los Veinticuatro 24) días del mes de Julio del 2026.

EL CONTRATANTE:

SANDRA EDILIA CORDOBA ROJAS
C. C. 52.113.945
RECTORA
I.E.D. GENERAL SANTANDER

EL CONTRATISTA:

PIEDAD CECILIA HOYOS MENDOZA
C. C. Nº 50.872.107
REPRESENTANTE LEGAL
PC TECNOLOGIA Y SUMINISTROS SAS